



Resolución Directoral Regional

N° 0324 -2025-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 23 MAY 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 0656-2025-GR. PUNO/GRI/DRTC., el Informe N° 010-2025-GRPUNO/GRI/DRTC/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en relación al Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno; en tal normativa regional, ha quedado establecido en su artículo 138: La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional del Gobierno Regional Puno, responsable de conducir y ejecutar las políticas y los procesos en materia de transportes y telecomunicaciones en el ámbito de la región Puno, en concordancia con la política nacional y sectorial. Está a cargo de un/a servidor/a designado por el Gobernador Regional y depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2°, numeral 12, establece que la Programación Multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, conforme al mismo Decreto Legislativo N° 1440, en el numeral 7.3 del artículo 7, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. Del mismo modo, en el numeral 13.3 del artículo 13 del mismo Decreto Legislativo, dispone entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, las entidades elaboran y aprueban su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para la elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad





Resolución Directoral Regional

N° 0324 -2025-GR PUNO/GRI/DRTC.

PUNO, 23 MAY 2025

Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año;

Que, con el Informe N° 010-2025-GR PUNO/GRI/DRTC/OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, haciendo referencia a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD y sus disposiciones, menciona que se ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028; encontrándose alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022/2028 Ampliado del Gobierno Regional Puno, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2025-GR-PUNO/GR., Recomendando se disponga la proyección de la Resolución Directoral Regional que apruebe formalmente el POI Multianual, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINPLAN). Ante ello, con el Memorandum N° 0656-2025-GR. PUNO/GRI/DRTC., la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dispone se proyecte el acto resolutivo de aprobación;

Por todo lo esgrimido, con las prerrogativas legales pertinentes; las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Puno, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR PUNO/GR, de fecha 02 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - (POI) Multianual 2026-2028 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los órganos estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno, para su cumplimiento bajo responsabilidad en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. *Portillo* Angel Portillo Calcina
DIRECTOR REGIONAL

